

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día cuatro de abril de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ochenta y tres (083-2019)**, presentada por el ciudadano _____ en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“Copia digital de expediente y plano lotificación ‘La periquera 4’, con número de expediente 000045 de fecha 26 DE FEBRERO 2008
Al sur de villa el Congo, cantón el zacatal, jurisdicción de Cotepeque departamento de Santa Ana”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de acceso a la información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Subdirección de Trámites de Urbanismo y Construcción del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano -en adelante VMVDU-** para la localización y remisión de la información solicitada.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción** respondió a través de una nota con referencia VMVDU-DDTUC-STUC-087-23/04/2019, lo siguiente:
- “En atención a su nota con número de presentación 083-2019, mediante la cual solicita copia digital de expediente y plano de lotificación la periquera 4, ubicado al sur de vía El Congo, Cantón El Zacatal, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana.
- Al respecto hago de su conocimiento, que en el archivo que para tales efectos dispone la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción de este Viceministerio y archivo general del MOP, con la información proporcionada, se encontraron los siguientes expedientes:
- ✓ **Exp. N°045 de fecha 26 de febrero de 2008, de Factibilidad de Proyecto de Parcelación. Proyecto La Periquera IV**, ubicado en Carretera antigua San Salvador-Santa Ana, Km. 49 al sur de la línea Férrea, cantón El Zacatal, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana. Dicho trámite se encuentra sin vigencia.
 - ✓ **Exp. N°100 de fecha 20 de abril de 2009, de Devolución de Factibilidad de Proyecto de Parcelación. Proyecto La Periquera IV**, ubicado en Carretera antigua San Salvador-Santa Ana, Km. 49 al Sur de la línea Férrea, cantón El Zacatal, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana.
 - ✓ **Exp. N°279 de fecha 12 de octubre de 2009, de Devolución de Factibilidad de Proyecto de Parcelación. Proyecto La Periquera IV**, ubicado en Carretera antigua San Salvador-Santa Ana, Km. 49 al Sur de la línea Férrea, cantón El Zacatal, municipio de Coatepeque, departamento de Santa Ana”.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se adjunta copia simple de las resoluciones de los expedientes: 110/2009, 279/2009 y resolución y plano de expediente 45/2008. Dicho trámite forma parte de un proceso de Permiso de Parcelación, que no constituyen autorización para iniciar proyecto, ejecutar obras físicas, tala de árboles, ni terracería manual o mecánica”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción.

VIII. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano

que, con base en lo solicitado, en lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa del VMVDU y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra “a”, 6 letra “c”, 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 6 letra “c”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo requerido- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del VMVDU.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

The stamp is circular with the text 'Oficina de Información y Respuesta' at the top, 'OIR' in the center, 'OFICIAL' below it, and 'MOP' at the bottom. The text 'Ministerio de Obras Públicas y de Transportación y de Vialidad y Desarrollo Urbano' is written around the inner edge of the stamp.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 3